

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2009**  
**ORDEN DEL DIA N° 1680**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS**

**Impreso el día 3 de abril de 2009**

Término del artículo 113: 16 de abril de 2009

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo - convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID, y cuestiones conexas (25-S.-2009).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo - convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada en los considerandos de la resolución del órgano de control externo, y

b) Ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/07 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza-Riachuelo (CEMR) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que:

a) No se le suministró información sobre litigios, reclamos o juicios pendientes del programa a la circularización remitida por nota DCEOFI 92/2008 (25/5/2008) y reiterada por nota DCEOFI-RSI-55/2008 (27/6/2008).

b) No le fue suministrada respuesta a la circularización elevada a los asesores legales de la Unidad Coejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (UEGCBA) remitida mediante nota DCEOFI 95/2008 (26/5/2008) y reiterada por nota DCEOFI-RSI-55/2008 (27/6/2008). Sobre el particular, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en nota 9 a los estados financieros, Resto del Area Sur, sobre pagos y aprobaciones de certificados y

el estado de situación de redeterminación de precios de obras interrumpidas de la Unidad Co-ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (hechos extendidos en el tiempo, 7 años a la fecha). La AGN mantiene lo señalado en el ejercicio anterior en cuanto a que la UEGCBA, a través de la nota 305-DGHDR-2005, informó al director ejecutivo del CEMR la decisión de financiar completamente con recursos de la ciudad las erogaciones que demande tanto la finalización de la obra "Resto del Area Sur" como la denominada "Cuenca H", planteo que el CEMR, mediante nota CEMR 430/05 (10/6/05), comunicó al BID sin que obtuviera respuesta a la fecha.

c) Asimismo, la AGN reitera la situación planteada en el ejercicio anterior respecto al análisis realizado sobre los gastos de contrapartida local. Vista la confirmación del Servicio Administrativo Financiero (SAF), no se realizó una apertura presupuestaria programática en la cual se definan analíticamente las partidas presupuestarias de las erogaciones correspondientes al proyecto con las propias del CEMR.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) El CEMR procedió a reclasificar los importes incluidos como "Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID" por lo abonado por el convenio marco entre CEMR y CEAMSE, \$ 1.904.616,34, y por la adquisición de equipamiento para funcionamiento del comité por \$ 14.803,32. En tal sentido, los incluye en una nueva cuenta creada a tal fin, denominada Aporte Local No Reconocido por el BID. Tal como la AGN lo expresa en su informe del ejercicio 2006, el banco se expidió sobre el particular indicando que: "La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local...". Cabe señalar que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones y aportes del programa en los estados financieros.

b) Se recategorizó en la cuenta Aporte Local No Reconocido por el BID lo ejecutado por la obra "Desagües Pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la Avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildáñez" por u\$s 31.506.099,53 al 31/12/06, que figuraban como "Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID", cuando el banco aún no se expidió respecto de su reconocimiento.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría", y excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas", los estados financieros en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en

la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR, del 5/2/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre las justificaciones de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/07 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza-Riachuelo (CEMR) dependiente de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID suscrito el 5/2/98.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas en el presente ejercicio*

1. Los informes semestrales del fondo rotatorio fueron presentados al BID fuera de término.

2. La AGN reitera lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", punto c), de los estados financieros.

3. La AGN mantiene la observación respecto de la reclasificación en la cuenta contable 31.111.600 Aporte Local No Reconocido por el BID por lo abonado por el convenio marco entre CEMR y CEAMSE y por la adquisición de equipamiento para el funcionamiento del comité, toda vez que los importes involucrados (\$ 1.919.419,66) continúan formando parte de las inversiones del programa.

4. La AGN reitera lo observado en el apartado "Aclaraciones previas", punto b), de los estados financieros.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente. Adoptar las medidas necesarias a fin de subsanar observaciones de antigua data, más aún cuando en dictámenes anteriores se afirma que dicha apertura programática estaría contemplada en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Realizar la clasificación correcta de las erogaciones, atento que no forman parte del préstamo de referencia. Intensificar el análisis de las registraciones a efectos de brindar información correcta y confiable, debidamente reconocida por el

BID. El banco se expidió sobre el particular indicando que: “La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local por las siguientes razones: a) no consta en el legajo una adecuada justificación técnica y económica de la contratación directa; b) no se hizo un análisis de precios para determinar si los montos contratados son valores de mercado; c) el CEAMSE participó en la elaboración de los proyectos para los que fue contratado; d) el CEAMSE no estaba habilitado en la Prefectura Naval para realizar trabajos de recolección de residuos sobrenadantes al momento de ser adjudicado el contrato para realizar este tipo de labores...”. La medida adoptada no brinda solución a la observación planteada, puesto que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones del programa en el balance general. La AGN recomienda realizar las gestiones ante el banco, a fin de exponer correctamente la inversión de referencia atento el tiempo transcurrido.

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Falencias administrativas*

1. No tuvo a la vista la factura 0-03476 que originó el asiento 329 (de fecha 28/12/2007) por \$ 6.403,40.

2. Observó demoras en la registración contable de pagos efectuados por el programa.

3. En la línea contable 12.222.600 “Obras y Actividades de Saneamiento Cloacal - Aporte Local” aparece como devengado y pendiente de pago el importe contenido en la factura 02-0984 (certificado de obra N° 3) del proveedor Supercemento S.A. El pago de dicha factura se efectuó con fecha 17/12/2007, según lo establecido en el recibo N° 1-0657, por un monto de \$ 602.263,45.

4. No tuvo a la vista el recibo cancelatorio del certificado de obra N° 3 (aporte BID) del proveedor mencionado en el punto anterior. El programa registró el pago del mismo en fecha 23/11/2007, por un monto de \$ 602.263,45.

La AGN recomienda realizar las registraciones contables a partir de toda la documentación respaldatoria. Cumplir con la normativa vigente. Registrar en tiempo y forma los movimientos contables de las operaciones realizadas sobre el préstamo. Adoptar las medidas de control necesarias a fin de evitar errores en la contabilización de los pagos efectuados. Resguardar correctamente toda la documentación que respalde las registraciones.

##### *Contrataciones*

###### *Observaciones generales*

– La AGN observó la inexistencia de notas de cierre de cuerpos de expedientes y de prosecución del siguiente.

– En cuanto a la refoliatura de expedientes no se aclara tal circunstancia, encontrándose doble

foliatura en algunas fojas, para después seguir con la anterior identificada al comienzo del expediente.

– En el caso de documentación agregada en copia, no se procedió a dejar constancia de su agregación, dificultando la cronología de los hechos y en consecuencia su correcta lectura e interpretación.

– La AGN observó la existencia de planos de las obras que carecen de la firma del profesional autor del proyecto y de cualquier otro dato con el que pueda identificarse la dependencia de donde emanan. Lo mismo ocurre con relación a notas y memorandos.

– En su mayoría los expedientes analizados por la AGN fueron iniciados a partir del año 2004, encontrándose muchos de ellos en el inicio del proceso licitatorio, no surgiendo fundada razón que justifique la excesiva dilación de los plazos de tramitación.

– Aquellas notas en la que se hace referencia a otras notas y/o memorandos, la AGN no tuvo a la vista, en algunos casos, sus copias simples, con lo cual no puede aseverar con certeza su existencia.

###### *Observaciones particulares*

###### *Expediente CEMR 10.124/04*

Contratación de una unidad académica para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Estudio de Impacto Ambiental y pliego de bases y condiciones particulares de protección ambiental de un relleno sanitario intermunicipal y planta piloto de separación y valorización: el último movimiento registrado en la actuación es de fecha 8 de agosto de 2007 (fs. 2063, nota CEMR 279/07, al Centro de Tratamiento Integral y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, suscrita por el actual coordinador ejecutivo del proyecto al presidente del INA, ex director nacional del programa) a efectos de solicitarle certificado de aptitud hidráulica en la etapa de prefactibilidad. A fecha de cierre de las tareas de campo, la AGN no tuvo constancia del citado documento.

###### *Expediente CEMR 10.098/03*

Contratación de obras complementarias del sistema de desagües cloacales en el partido de La Matanza: en la obra bajo análisis se llevó a cabo una redeterminación de precios que alcanzó el 37,24 %, siendo el precio de la obra a julio de 2007 \$ 56.411.357,03. El 21/8/2007 la empresa solicita la redeterminación. En el expediente consta un memo sin número de fecha 2/6/08 haciendo mención a la redeterminación y a la recepción de la no objeción por parte del BID de fecha 14 de mayo de 2008. El CEMR y AySA ejercen la supervisión de la obra, presentando ambos informes sobre la redeterminación de fechas 1°/4/08 y 3/3/2008, respectivamente. A fecha de cierre de las tareas de campo de la auditoría no consta la emisión de la resolución ad-

ministrativa que la apruebe. Todo lo expuesto de-  
nota una dilación en el tiempo para llevar a cabo la  
tramitación. Cabe recordar que según nota CSC/  
CAR 1.845/2008 el banco financiará nada más que  
los contratos firmados antes del 5/8/2008. Pasada  
esa fecha, no se ha firmado la adenda respectiva.  
Con fecha 14/8/08 remiten, a la AGN, nota CAR  
2.948/2008 de fecha 27 de julio de 2008, donde se  
extiende el plazo de desembolsos de los recursos  
del préstamo al 5/11/08.

Otras observaciones: la AGN no verificó tareas  
de ejecución ni pagos respecto a la "limpieza de espe-  
jo de agua" durante el ejercicio auditado. Según  
consta en el punto 2.1 de la memoria del ejercicio,  
se estimaba comenzar el proyecto de licitación co-  
rrespondiente a limpieza del espejo de agua en fe-  
brero de 2008.

La AGN recomienda efectuar un seguimiento pe-  
riódico de las actuaciones a fin de documentar los  
motivos de las demoras y poder delimitar las res-  
ponsabilidades en forma fehaciente. Incorporar toda  
la documentación relacionada con lo actuado, ha-  
ciendo constar cada paso de la tramitación que se  
realice con el expediente. Intensificar las tareas de  
control a efectos de evitar la ocurrencia de este tipo  
de omisiones. Asimismo, la documentación debe es-  
tar completa respecto a los datos que se requieran.  
Adoptar las medidas necesarias para asegurar la  
prestación del servicio de limpieza del espejo de  
agua en forma continua atento a que es una de las  
actividades clave dentro del programa.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M.  
Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo  
R. Morales. – Gerónimo Vargas  
Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto  
R. Sanz. – María L. Leguizamón. –  
Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora  
de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales  
Varios 287/08, mediante el cual la Auditoría General  
de la Nación remite resolución sobre los estados fi-  
nancieros al 31/12/07, correspondientes al Progra-  
ma de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-  
Riachuelo - convenio de préstamo 1.059/OC-AR  
BID; y, por las razones expuestas en sus fundamen-  
tos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitán-  
dole informe sobre las medidas adoptadas para: *a)*  
regularizar las situaciones observadas por la  
Auditoría General de la Nación en su informe so-  
bre los estados financieros al 31/12/07, correspon-  
dientes al Programa de Gestión Ambiental de la  
Cuenca Matanza-Riachuelo - convenio de présta-  
mo 1.059/OC-AR BID; incluyendo especialmente los  
aspectos relativos a la subejecución observada en  
los considerandos de la resolución del órgano de  
control externo y *b)* ajustar la ejecución del referi-  
do programa a las previsiones de la correspondien-  
te normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a  
la Auditoría General de la Nación, juntamente con  
sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del  
Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este  
dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M.  
Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo  
R. Morales. – Gerónimo Vargas  
Aignasse. – Miguel A. Pichetto. –  
Ernesto R. Sanz. – María L.  
Leguizamón. – Agustín O. Rossi. –  
Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 25-S.-2009.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la  
comunicación del Honorable Senado.